

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 6 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Manuel Caro Guerrero, Secretario de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sorbas (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don José Manuel Caro Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.P.R. 52242449/02/A/3003, así como la conformidad de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al Municipio de Berja (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado por su Junta Vecinal en sesión celebrada el día 28 de enero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Manuel Caro Guerrero, N.P.R. 52242449/02/A/3003, actual Secretario de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al Municipio de Berja (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 6 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos García Puntonet, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Area de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.4.96 (Boletín Oficial del Estado 7.6.96), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Carlos García Puntonet, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 29 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Roberto Alvarez Gómez, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 2 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se cita a continuación: Don Roberto Alvarez Gómez, Area de conocimiento: Psicología Básica. Departamento: Psicología Experimental y Psicobiología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 3 de febrero de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la cual se declara aprobada la relación de candidatos que han superado la fase del concurso de méritos, y se fija la fecha del primer ejercicio de la fase de oposición del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de septiembre de 1994, para proveer plazas vacantes en las respectivas plantillas, entre Profesores Titulares, Maestros de Taller e Instructores de Pesca que viniesen prestando servicios como personal contratado a la entrada en vigor de la Ley 43/1981, de 9 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 7 de la Orden de 21 de septiembre de 1994, por la que se convoca en ejecución de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 18 de enero de 1991, concurso-oposición restringido para proveer las plazas vacantes en las respectivas plantillas, entre Profesores Titulares, Maestros de Taller e Instructores de Pesca que viniesen prestando sus servicios como personal contratado a la entrada en vigor de la Ley 43/1981, de 9 de noviembre, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Primero. Declarar aprobada la relación de candidatos que han superado la fase del concurso de méritos del concurso-oposición mencionado, con la puntuación obtenida, por cada uno de ellos, reflejada en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Fijar como fecha del primer ejercicio de la fase de oposición de dicho concurso-oposición, el día 23 de junio, a las 12 horas, a celebrar en la Biblioteca del Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Cádiz, C/Duque de Nájera, s/n.

Se pone en conocimiento a los interesados que esta relación de candidatos que han superado la fase del concurso de méritos, así como la fecha y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición de este concurso-oposición, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación, en las Delegaciones Provinciales de la misma y en el IAAP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, según corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

ANEXO

RELACION DE CANDIDATOS QUE HAN SUPERADO LA FASE DEL CONCURSO DE MERITOS DEL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1994 (BOJA NUM. 156, DE 5 DE OCTUBRE) PARA PROVEER PLAZAS VACANTES EN LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS ENTRE PROFESORES TITULARES, MAESTROS DE TALLER E INSTRUCTORES DE PESCA QUE VINIESEN PRESTANDO SERVICIOS COMO PERSONAL CONTRATADO A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 43/1981, DE 9 DE NOVIEMBRE

- Profesor Titular asignatura Derecho Marítimo y Legislación.

Candidato: Antonio Natera Zamorano.

DNI: 29.606.057.

Puntuación obtenida: 9 puntos.

- Profesor Titular asignatura Electricidad.

Candidato: José María Alberto Silva Moreira.

DNI: 31.193.604.

Puntuación obtenida: 7,5 puntos.

-Profesor Titular asignatura Inglés.

Candidata: María de la Paz Segovia Martín-Alonso.

DNI: 35.889.113.

Puntuación obtenida: 9,25 puntos.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 8 de julio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87, de 30 de julio), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 145, de 17.12.96) y para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

ANEXO

DNI: 24186306000.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: Enrique Manuel.

Código P.T.: 616700.

Puesto de trabajo: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro Directivo: Delegación Provincial Trabajo e Industria.

Centro destino: Residencia Tiempo Libre Pradollano.

Provincia: Granada.

Localidad: Monachil.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Habiéndose convocado, mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 30 de septiembre de 1996, publicada en el BOJA núm. 120, de 19 de octubre, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base undécima de dicha Orden que el mencionado concurso debería resolverse en el plazo de dos meses, a contar desde el plazo de finalización de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Decreto 151/1996, de 30 de abril, finalizando dicho período el día 7 de enero del año en curso.

No obstante, debido al elevado número de solicitudes que se han presentado para participar en el concurso convocado, y al objeto de que la correspondiente Comisión de Valoración disponga del tiempo adecuado para proceder al análisis de las instancias presentadas y elevación al órgano competente de la propuesta de los candidatos seleccionados, se hace preciso ampliar el plazo de resolución previsto en la Orden de 30 de septiembre.

Por ello, en virtud de la competencia atribuida a la Consejería de Turismo y Deporte, por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en base a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Turismo y Deporte, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996, hasta el día 15 de marzo de 1997.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 18 de octubre de 1996 (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre de 1996), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

ANEXO

CPT: 508200.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén.

Primer apellido: Puerta.

Segundo apellido: Castro.

Nombre: Modesto.

DNI: 25.969.436.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los Sorteos de Comisiones Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros

de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 6 de marzo de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo, serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 1 de marzo de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040, Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1997.- El Secretario General, Francisco Michavila.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: CÓRDOBA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 08-10-96 y B.O.E.: 14-11-96

Concurso nº: 29	Nº Sorteo: 32093
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	
Presidente Titular: M. DOLORES GARCIA FERNANDEZ	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO BOLIVAR BOJIA	
Concurso nº: 30	Nº Sorteo: 32094
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL	
Presidente Titular: JOSE ANDRES MOLINA REDONDO	
Vocal Secretario Titular: MARIA LUISA CALERO VAQUERA	
Concurso nº: 31	Nº Sorteo: 32095
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	
Presidente Titular: DANIEL LINARES GIRELA	
Vocal Secretario Titular: MANUEL GUILLEN DEL CASTILLO	
UNIVERSIDAD: MÁLAGA	
Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 02-10-96 y B.O.E.: 02-11-96	
Concurso nº: 22	Nº Sorteo: 32110
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE	
Presidente Titular: DOMINGO SANCHEZ-MESA MARTIN	
Vocal Secretario Titular: JOSE MIGUEL MORALES FOLGUERA	
Concurso nº: 23	Nº Sorteo: 32111
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA	
Presidente Titular: PEDRO JOSE MARTINEZ DE LA CUESTA	
Vocal Secretario Titular: TOMAS CORDERO MOCANTARA	
Concurso nº: 24	Nº Sorteo: 32112
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA QUÍMICA	
Presidente Titular: JUAN JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ	
Vocal Secretario Titular: JOSE MIGUEL BLASCO ARIAS	
Concurso nº: 25	Nº Sorteo: 32113
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: ALFONSO CARLOS ORGO BOHORQUEZ	
Vocal Secretario Titular: FRANCISCO JAVIER RIOS GOMEZ	
Concurso nº: 26	Nº Sorteo: 32114
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO	
Presidente Titular: LORENZO MARTIN-RETORTILLO BAQUER	
Vocal Secretario Titular: JOSE MARIA SOUVIRON MORENILLA	
Concurso nº: 22	Nº Sorteo: 32115
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA	
Presidente Titular: ANA MARIA MONTIEL TORRES	
Vocal Secretario Titular: SALVADOR J. MOLINA RUIZ	
Concurso nº: 23	Nº Sorteo: 32116
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA	
Presidente Titular: ANA MARIA MONTIEL TORRES	
Vocal Secretario Titular: EUGENIA MARIA CRUCES PASTOR	
Concurso nº: 24	Nº Sorteo: 32117
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	
Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER GARCIA-LOMAS JUNG	
Vocal Secretario Titular: PEDRO ROSADO CASTELLANO	
Concurso nº: 25	Nº Sorteo: 32118
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	
Presidente Titular: JOSE A. ZAPATERO ARENZANA	
Vocal Secretario Titular: MARIA OLVIDO MARTIN GRACIANI	
Concurso nº: 26	Nº Sorteo: 32119
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	
Presidente Titular: JOSE A. ZAPATERO ARENZANA	
Vocal Secretario Titular: JOSE GUTIERREZ MILLAN	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 24 de enero de 1997, por la que se convoca la concesión de subvenciones para las Organizaciones No Gubernamentales que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

La política de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Junta de Andalucía, desde sus inicios, atiende a la vocación andaluza de colaboración y universalidad y representa un firme compromiso y una apuesta por la solidaridad. Las experiencias de años anteriores permiten una valoración positiva de la actitud y labor protagonizada en

el ámbito de la cooperación al desarrollo por las organizaciones no gubernamentales y justifican el apoyo a las ONGDs, mediante la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación con Países en Vías de Desarrollo, así como para actividades de educación para el desarrollo y sensibilización, dirigidas a la sociedad andaluza. La adaptación a la normativa sobrevenida y la voluntad de una continua mejora del procedimiento de concesión de subvenciones aconsejan introducir determinadas modificaciones en dicho procedimiento.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden constituye el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a las subvenciones y ayudas a los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo que lleven a cabo las ONGD.

2. A los efectos previstos en la presente Orden, sólo podrán ser objeto de subvención los proyectos siguientes:

- a) Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, a realizar en países en vías de desarrollo.
- b) Proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización a realizar en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Requisitos de las ONGD.

Para poder concurrir a la presente convocatoria, las ONGD deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
2. Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Disponer de sede o delegación con establecimiento permanente y cuenta corriente bancaria en Andalucía. Se entenderá por delegación permanente la presencia y estructuras significativas acreditadas de la ONGD en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad, para el cumplimiento de fines análogos.
6. No estar incurso en procedimiento de reintegro de todo o parte de las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, ni haber sido objeto de un procedimiento de reintegro.
7. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el proyecto.

Artículo 3. Criterios de valoración y selección.

1. En la valoración y selección de los proyectos de cooperación al desarrollo a ejecutar en terceros países, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

A) Criterios generales:

- a) Participación de entidades, organismos locales y empresas, así como la adquisición de bienes y suministro de la zona donde se desarrolla la acción o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Proyectos presentados por grupos de ONGD consorciadas, con sede en Andalucía, en los que exista una distribución clara de cometidos y responsabilidades entre las organizaciones participantes.
- c) Financiación por parte de los solicitantes, en efectivo, superior a la mínima exigida en la presente Orden.
- d) Realización en la Comunidad Autónoma de Andalucía de procesos de sensibilización vinculados a la ejecución del proyecto de cooperación al desarrollo.
- e) Identificación precisa de la contraparte local, de su capacidad y competencia en la materia objeto del proyecto.
- f) Grado de integración y participación de los beneficiarios en los proyectos.
- g) Acciones dirigidas a: Infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, retornados, minorías étnicas, y, en general, a los grupos más vulnerables de la población.

B) Criterios sectoriales:

- a) Atención primaria de la alimentación, de la salud, de la vivienda, de la educación básica y de la formación de recursos humanos.
- b) Desarrollo rural integrado, apoyo al sector productivo (agropecuario, artesanal, industrial, servicios) y, en general, desarrollo socioeconómico sostenible con especial consideración del impacto medioambiental.

C) Criterios de localización geográfica:

- a) Las zonas más desfavorecidas de los países menos desarrollados, según la relación de beneficiarios de la ayuda establecida por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

D) Criterios técnicos:

- a) Identificación precisa del problema o la necesidad socio-económica que el proyecto pretende abordar y su clara formulación.
- b) Precisión en la determinación y enumeración de los objetivos del proyecto y su compatibilidad acreditada con los objetivos de desarrollo del país o zona afectada.
- c) Repercusión práctica y objetivable y/o cuantificable de las acciones a realizar.
- d) Quedar demostrada la viabilidad del proyecto, en cuanto a su ejecución y continuidad, una vez finalizada la ayuda externa.
- e) Adecuación del presupuesto cualitativa y cuantitativamente a las acciones a desarrollar.
- f) Explicitación e idoneidad de los métodos de seguimiento y evaluación previstos.

E) Criterios formales:

- a) Complimentación rigurosa de la Instancia-Formulario en todos sus apartados.
- b) Desglose minucioso de las distintas partidas del presupuesto y precisa imputación de éstas a las correspondientes entidades financiadoras.
- c) Aportación de documentación e información adicional en anexos que acrediten o amplíen adecuadamente los extremos que en el formulario se señalan.

2. En la valoración y selección de los proyectos de educación para el desarrollo y de sensibilización que se ejecutarán en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

A) Ambito de ejecución:

- a) Los proyectos que, en su desarrollo, abarquen un ámbito geográfico que comprendan varios municipios.

B) Destinatarios:

- a) Los proyectos destinados a colectivos con capacidad de obtener un mayor efecto multiplicador (medios de comunicación, educadores en general, animadores sociales, etc.).
- b) Los proyectos dirigidos a jóvenes y/o estudiantes.
- c) Los proyectos que tengan, en su formulación, un mayor número de potenciales destinatarios.

Los referidos criterios no excluirán otros proyectos que, previo estudio, se consideren adecuados para la consecución de los objetivos de la cooperación al desarrollo.

3. No podrán presentarse más de 4 proyectos por ONGD. Cuando se trate de proyectos en consorcio entre dos o más ONGD se podrán presentar hasta 6 proyectos, de los cuales dos como mínimo serán consorciados. Las ONGD que concurren por primera vez no podrán presentar más de 2 proyectos, sean o no consorciadas.

Artículo 4. Documentación.

1. Las ONGD que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

A) Documentación a presentar de nuevo en todas las convocatorias:

a) Instancia-formulario conforme al modelo que figura como Anexo I (proyectos de cooperación) o Anexo II (proyectos de educación y sensibilización) a la presente Orden.

b) Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales, tanto estatales como con la CAA y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA 134, de 21.11.96).

c) Declaración del representante de la ONGD, en la que se haga constar que la documentación obrante en poder de la Administración, a la fecha de la presentación de la solicitud, no ha experimentado ningún cambio.

B) Documentación válida durante 5 años, si no sufre modificaciones:

a) Título o poder, en su caso, a favor de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.

b) Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.

c) Cédula de Identificación Fiscal de la ONGD.

d) Estatutos de la ONGD.

e) Certificación de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.

C) Presentación de proyectos en consorcio:

a) La Instancia-Solicitud deberá ir cumplimentada y firmada por todos los representantes legales de las ONGDs que presentan el proyecto.

b) Si sólo firma un representante de una ONGD, los demás deben autorizar expresamente y por escrito al firmante para que actúe en su nombre y asumir el proyecto presentado como propio.

c) Se explicará por escrito y por cada proyecto el grado de participación de cada ONGD en cuanto a financiación, actividades a desarrollar y distribución, si la hay, de la subvención prevista.

d) Se indicará la ONGD y persona o personas encargadas de tramitar la solicitud, efectuar el seguimiento y la justificación del proyecto.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

En los casos en que la documentación exigida se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, no será necesaria su remisión, bastando para ello declaración responsable del solicitante de la ayuda, con indicación expresa de los documentos en cuestión.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, deberá realizarse para el año 1997 en el plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente de la publicación de la Orden. Para los proyectos a ejecutar

en años sucesivos el plazo de presentación abarcará desde el 15 de enero al 15 de febrero.

Se dirigirán al Consejero de la Presidencia y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6. Financiación.

La subvención máxima que se concederá a un proyecto será de 30 millones de pesetas para los proyectos de cooperación y de 5 millones de pesetas para los proyectos de educación al desarrollo y sensibilización. En ningún caso, podrá superar la subvención concedida a un proyecto el 80% del presupuesto total, ya sean de cooperación o sensibilización.

La ONGD solicitante deberá aportar, con recursos propios, en efectivo, al menos un 5% de la parte correspondiente a la financiación externa que figure en el presupuesto del proyecto. Dicha aportación se entiende excluida de la financiación externa.

En el caso de programas plurianuales, se especificarán los presupuestos de cada año y se hará constar si el proyecto ha recibido aportaciones anteriores de la Junta de Andalucía, con el importe concedido. Debe tenerse presente que la solicitud de financiación presentada a la Junta de Andalucía afecta sólo al ejercicio a que se refiere la presente convocatoria. Aunque el proyecto global en el cual se enmarca la actividad subvencionada tenga una duración de ejecución superior a un año, la concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, a la Junta de Andalucía respecto a la financiación del mismo proyecto en siguientes ejercicios.

Artículo 7. Valoración.

La Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior procederá al análisis y selección de los proyectos presentados.

Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención, podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles según lo previsto en el art. 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Resolución.

El Consejero de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, dictará la correspondiente Resolución. El plazo máximo para dictar dicha Resolución será de seis meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

Artículo 9. Abono de la subvención.

El abono de las subvenciones se realizará, debido al interés social de esta línea de ayudas, mediante el pago del importe total de las cantidades que se concedan, conforme al artículo 18.Uno, párrafo tercero, de la Ley 8/96 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 y a la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 14.1.97.

La forma de pago y justificación establecida en el párrafo anterior queda supeditada a lo que al respecto se establezca en las Leyes de Presupuesto que para años sucesivos se promulguen.

Artículo 10. Inicio del proyecto.

1. Las ONGD deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

2. Las ONGD beneficiarias deberán comunicar por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las actuaciones específicas que, dentro del proyecto, vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida de la Consejería de la Presidencia. Igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de ayuda.

3. En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo indicado, las ONGD deberán remitir una justificación de tal circunstancia para su aprobación, si procede, por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Artículo 11. Primer informe.

La entidad beneficiaria elaborará un informe de seguimiento de las actuaciones realizadas, a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto y lo remitirá a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior en el plazo máximo de un mes.

Artículo 12. Finalización del proyecto e informe final.

1. Las ONGD beneficiarias quedan obligadas a finalizar las actuaciones, en lo que concierne a la parte subvencionada por la Junta de Andalucía, dentro de los plazos señalados en el proyecto. A tal efecto, y de conformidad con el artículo undécimo de la presente Orden, se computará como plazo de finalización el comprendido desde la fecha de inicio indicada por las ONGD, más el período de ejecución señalado en los proyectos o fase financiada de los mismos.

2. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado, se presentará un informe final que incluirá un resumen de carácter técnico en el que se expresen, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto.

Artículo 13. Justificación económica.

1. Las ONGD quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

a) Informe económico de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios, que deberán coincidir con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.

b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado en su día.

c) Certificación del Presidente, Director o máximo responsable de la ONGD, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad los asume como propios; que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.

2. Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la ONGD española, al menos durante un período de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final. Si las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberán documentarlo motivadamente a la ONGD española y podrán presentar fotocopia convenientemente legalizada.

3. Las facturas deberán contener:

a) Datos de identificación del expedidor de la factura (número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y número del carnet de identidad).

b) Datos de identificación del destinatario.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Lugar y fecha de emisión.

e) Los justificantes de gasto de personal se justificarán mediante copia compulsada por Organismo Público competente de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos, y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

4. Excepcionalmente, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior podrá autorizar que la justificación del pago pueda consistir en la remisión del documento bancario que acredite la transferencia por la entidad beneficiaria de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta. En este caso será necesaria la comunicación previa de la entidad beneficiaria, en la que se expongan las circunstancias que impidan la remisión temporal de los respectivos justificantes económicos. Esta excepción no eximirá a la ONGD de la justificación económica del destino dado a los fondos recibidos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Eventualmente, los gastos en proyectos en los que concurren características especiales, geográficas o de otra índole que supongan una dificultad relevante para una gestión normalizada y que dificulten el proceso general de seguimiento, control y justificación diseñado en esta Orden, podrán justificarse de forma simplificada, requiriéndose en todo caso la aprobación expresa previa de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. La ONGD deberá presentar solicitud, acompañada de la mayor precisión documental posible y contrastada con fuentes independientes, que se aprobará, en su caso, a través del mismo procedimiento de las modificaciones sustanciales del proyecto, que se contemplan en el artículo decimocuarto de esta Orden. Quedan excluidos de este tipo de justificaciones los gastos que vayan a ejecutarse en España, así como los que impliquen cambios de divisas en mercados no oficiales.

Artículo 14. Cumplimiento del proyecto.

1. El proyecto deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, junto con una memoria explicativa, en la que se detallan las modificaciones introducidas. El Consejero de la Presidencia, en su caso, procederá a la correspondiente autorización y modificación de la Resolución por la que se concedió la subvención.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a los proyectos cofinanciados por la Consejería de la Presidencia, por parte de cualquier organismo público o privado, notificada a la ONGD después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que podría proponer, en su caso, una modificación a la Resolución de concesión.

Artículo 15. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la LGHP.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso a la Consejería de la Presidencia.

La ONGD que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención en tanto no regularice su situación.

Artículo 16. Responsabilidad.

La ONGD beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante la Administración de la Junta de Andalucía de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de

la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, de la contraparte local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Publicidad.

En toda información o publicidad de los proyectos subvencionados, se deberá hacer constar que éstos se realizan con la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Control.

En relación con los proyectos subvencionados, las ONGD que perciban ayudas podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de la Presidencia, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Las ONGD deberán ofrecer toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 15 de diciembre de 1995, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca la concesión de ayudas para las entidades que realicen proyectos de cooperación internacional al desarrollo (BOJA núm. 167, de 29 de diciembre de 1995).

Disposición final única.

1. Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior para que dicte las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de enero de 1997

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de la Presidencia

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ONGDS PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE EDUCACIÓN

Nº Expediente:
Convocatoria:

1 DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D. N. I. / N. I. F.

2 DATOS DE LA ONGD				
NOMBRE DE LA ONGD		SIGLAS	C. I. F.	
NÚM. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		D. N. I.	
CARGO	TÍTULO DE LA REPRESENTACIÓN			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
TÍTULO	PAÍS
DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN:	

4 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Original o fotocopia compulsada)
<p>4.1.- Para todas las convocatorias</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo de Solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales tanto estatales como con la C.A.A. y frente a la Seguridad Social, según lo previsto en la Orden de 31.10.96 (BOJA Núm. 134, de 21.11.96). De cada una de las ONGD, en caso de consorcio.</p> <p>4.2.- Solo en el caso de que no se haya presentado con anterioridad en otras convocatorias que hayan pasado mas de 5 años desde la última vez que se presentó o bien que haya sufrido alguna modificación. De cada una de las ONGD, en caso de consorcio.</p> <p><input type="checkbox"/> D.N.I.del representante que formula la solicitud <input type="checkbox"/> Título o poder del representante que formula la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> C.I.F. de la ONGD <input type="checkbox"/> Estatutos de la ONGD <input type="checkbox"/> Certificación de la inscripción en el registro correspondiente</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de consorcio, autorización expresa y por escrito de la ONG cuando su representante no firme la solicitud</p>

5 DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Control <input type="text"/> <input type="text"/> Nº Cuenta <input type="text"/>

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud , que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de de de que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención que se obtenga, así mismo hago constar, en su caso, que la documentación obrante en poder de la Consejería de la Presidencia a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.</p> <p>Y SOLICITO sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de..... Pts Pts. (en letras)</p> <p>En a de de</p> <p>..... El/la Representante</p> <p>..... El/la Representante en caso de consorcio</p>

000286

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A

ANEXO I

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TÍTULO DEL PROYECTO

1 DATOS DE LAS ONGDS SOLICITANTES				
1.1 ONGD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ONGD		SIGLAS	C. I. F.	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE:		FECHA DE INSCRIPCIÓN	
NÚM. DE INSCRIPCIÓN	NÚM. SOCIOS EN ANDALUCÍA	NÚM. SOCIOS EN ESPAÑA		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		FINES INSTITUCIONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			D. N. I.	
CARGO		TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN		
DOMICILIO O DE LA SEDE SOCIAL EN ANDALUCÍA				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
OTRO DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
1.2 OTRA ONGD SOLICITANTE (En caso de consorcio)				
NOMBRE DE LA ONGD		SIGLAS	C. I. F.	
FECHA DE CONSTITUCIÓN	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE:		FECHA DE INSCRIPCIÓN	
NÚM. DE INSCRIPCIÓN	NÚM. SOCIOS EN ANDALUCÍA	NÚM. SOCIOS EN ESPAÑA		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		FINES INSTITUCIONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			D. N. I.	
CARGO		TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN		
DOMICILIO O DE LA SEDE SOCIAL EN ANDALUCÍA				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
OTRO DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

C O O P E R A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

2 PROYECTOS DE COOPERACIÓN REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

2.1 RESUMEN DE LOS TRES PROYECTOS MÁS RELEVANTES

TÍTULO DEL PRIMER PROYECTO

PAÍS BENEFICIARIO	CONTRAPARTE LOCAL	PRESUPUESTO TOTAL
ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN		IMPORTE (PTS.)
.....	
.....	
BREVE DESCRIPCIÓN		
ESTADO DE EJECUCIÓN		

TÍTULO DEL SEGUNDO PROYECTO

PAÍS BENEFICIARIO	CONTRAPARTE LOCAL	PRESUPUESTO TOTAL
ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN		IMPORTE (PTS.)
.....	
.....	
BREVE DESCRIPCIÓN		
ESTADO DE EJECUCIÓN		

COOPERACIÓN

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

COOPERACIÓN

2 PROYECTOS DE COOPERACIÓN REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (Continuación)

2.1 RESUMEN DE LOS TRES PROYECTOS MÁS RELEVANTES

TÍTULO DEL TERCER PROYECTO

PAÍS BENEFICIARIO	CONTRAPARTE LOCAL	PRESUPUESTO TOTAL
ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN		IMPORTE (PTS.)
.....	
.....	
.....	

BREVE DESCRIPCIÓN

ESTADO DE EJECUCIÓN

2.2 RESUMEN DE TODOS LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

BREVE RESUMEN (Países, sectores, etc)

Nº Total de Proyectos

Presupuesto Global

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

3 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
3.4 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DETALLADA. PAÍS /AREA/LUGAR. (Adjuntar mapas en anexo)
3.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

COOPERACIÓN

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

C O O P E R A C I Ó N

3 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

3.6 PRESTACIONES O SERVICIOS QUE EL PROYECTO PRETENDE APORTAR A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS

[Empty dashed box for providing details of services or benefits]

3.7 DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN

	COLECTIVO	Nº PERSONAS	EDADES
DIRECTOS:

INDIRECTOS:

3.8 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN CUANTO A FINANCIACIÓN, ACTIVIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN (En caso de consorcio)

[Empty dashed box for providing details of participation, financing, and distribution]

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

C O O P E R A C I Ó N

4 ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN (Continuación)

4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

4.4 ¿DE QUIÉN HA PARTIDO LA INICIATIVA PARA LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO?

4.5 GRADO DE IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

4.6 ¿LA INICIATIVA FORMA PARTE DE ALGÚN PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO EXISTENTE?

4.7 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

5 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS (Continuación)

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Fin inmediato que el proyecto con sus propios recursos y actividades se propone obtener en el período de ejecución previsto).

[Empty dashed box for specific objectives]

5.3 RESULTADOS ESPERADOS (Resultados concretos y tangibles en el marco del proyecto diferenciando entre situación "Ex-ante y Ex-post")

[Empty dashed box for expected results]

C O O P E R A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

5 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS (Continuación)

5.4 INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS (Definición del contenido de los objetivos en términos de efectos sobre los beneficiarios, calidad, cantidad, lugar y tiempo, muy precisos y objetivamente verificables).

INDICADORES DEL OBJETIVO GLOBAL

INDICADORES DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

5.5 FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES (Documentos, informes y otras fuentes de datos que proporcionen información en relación con la consecución de los objetivos y resultados esperados)

DE LOS INDICADORES DEL OBJETIVO GLOBAL

DE LOS INDICADORES DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

COOPERACIÓN

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

6 EJECUCIÓN

6.1 CRONOGRAMA (Plan de ejecución de las actividades necesarias y calendario detallado de las mismas)

[Empty dashed box for the Gantt chart]

C O O P E R A C I O N

000286

7.2 PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO (Modelo a cumplimentar por el interesado. Importes en pesetas))									
A. COSTES DIRECTOS	CONTRIBUCIONES EXTERNAS			TOTAL	CONTRIBUCIÓN ONGD	CONTRIBUCIONES LOCALES		COSTE TOTAL	
	JUNTA ANDALUCÍA	OTROS	OTROS			CONTRAPARTE	OTROS		
A. I TERRENOS									
A. II CONSTRUCCIÓN									
A. IIIa EQUIPOS									
A. IIIb SUMINISTROS									
A. IV PERSONAL LOCAL									
A. V PERSONAL EXPATRIADO									
A. VI VIAJES Y ESTANCIAS									
A. VII FUNCIONAMIENTO									
A. VIII FONDO ROTATIVO									
A. IX IMPREVISTOS									
A. X INFLACIÓN									
TOTAL									
% S / Costes Directos									
B. COSTES INDIRECTOS (gastos admivo. máx. 10%)									
B. I FORMULACIÓN									
B. II SEGUIMIENTO									
B. III EVALUACIÓN									
B. IV SENSIBILIDAD									
TOTAL									
TOTAL GENERAL									
% S / Total General									

7.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO (Desglosar, en hojas aparte, las partidas de los conceptos relacionados siguiendo el formato del modelo que se presenta)						
COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
TERRENOS						
A. I						
A. Ia						
A. Ib						
CONSTRUCCIÓN						
A. II						
A. IIa						
A. IIb						
EQUIPOS						
A. IIIa						
A. III						
A. III						
SUMINISTROS						
A. IIIb						
A. III						
A. III						
PERSONAL LOCAL						
A. IV						
A. IVa						
A. IVb						
PERSONAL EXPATRIADO						
A. V						
A. Va						
A. Vb						
VIAJE Y ESTANCIAS						
A. VI						
A. VIa						
A. VIb						
FUNCIONAMIENTO						
A. VII						
A. VIIa						
A. VIIb						
FONDO ROTATIVO						
A. VIII						
A. VIIIa						
A. VIIIb						
FONDO ROTATIVO						
A. IX						
A. IXa						
A. IXb						
INFLACIÓN						
A. X						
A. Xa						
A. Xb						
TOTAL						
% S / Costes Directos						
COSTES INDIRECTOS (gastos admivo. máx. 10%)						
FORMULACIÓN						
B. I						
B. Ia						
B. Ib						
SEGUIMIENTO						
B. II						
B. IIa						
B. IIb						
EVALUACIÓN						
B. III						
B. IIIa						
B. IIIb						
SENSIBILIZACIÓN						
B. IV						
B. IVa						
B. IVb						
TOTAL						
TOTAL GENERAL						
% S / Total General						

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

7 ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA

7.1 VIABILIDAD TÉCNICA (Ejecución, gestión y funcionamiento del proyecto, así como su continuidad una vez finalizada la ayuda técnica externa)

7.2 VIABILIDAD ECONÓMICA (Financiación de los gastos de gestión y funcionamiento del proyecto, en cuanto a su continuidad, una vez finalizada la ayuda económica externa).

C O O P E R A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE	
TITULO DEL PROYECTO	

C O O P E R A C I O N

7	ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA (Continuación)
7.3	VIABILIDAD SOCIOCULTURAL (Medidas previstas para garantizar la aceptación e implantación a largo plazo de los resultados de la acción)

8	RIESGOS Y PRESUNCIONES (Factores externos que puedan condicionar el éxito del proyecto)

9	CAUCES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PERIÓDICOS PREVISTOS A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES

000286

ANEXO II

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TÍTULO DEL PROYECTO

1	DATOS DE LAS ONGDS SOLICITANTES				
1.1 ONGD SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ONGD			SIGLAS	C. I. F.	
FECHA DE CONSTITUCIÓN _ _ _ _ _ _ _	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE:			FECHA DE INSCRIPCIÓN _ _ _ _ _ _ _	
NÚM. DE INSCRIPCIÓN	NÚM. SOCIOS EN ANDALUCÍA		NÚM. SOCIOS EN ESPAÑA		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		FINES INSTITUCIONALES			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				D. N. I.	
CARGO		TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN			
DOMICILIO O DE LA SEDE SOCIAL EN ANDALUCÍA					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
OTRO DOMICILIO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
1.2 OTRA ONGD SOLICITANTE (En caso de consorcio)					
NOMBRE DE LA ONGD			SIGLAS	C. I. F.	
FECHA DE CONSTITUCIÓN _ _ _ _ _ _ _	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE:			FECHA DE INSCRIPCIÓN _ _ _ _ _ _ _	
NÚM. DE INSCRIPCIÓN	NÚM. SOCIOS EN ANDALUCÍA		NÚM. SOCIOS EN ESPAÑA		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN		FINES INSTITUCIONALES			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL				D. N. I.	
CARGO		TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN			
DOMICILIO O DE LA SEDE SOCIAL EN ANDALUCÍA					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	
OTRO DOMICILIO					
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX	

E D U C A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

2 PROYECTOS DE EDUCACIÓN REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS (CONTINUACIÓN)

2.1 RESUMEN DEL PROYECTO MÁS RELEVANTE

TÍTULO PROYECTO

PROVINCIA/S	LOCALIDAD/ES	PRESUPUESTO TOTAL
ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FINANCIACIÓN		IMPORTE (PTS.)
.....	
.....	
.....	

BREVE DESCRIPCIÓN

ESTADO DE EJECUCIÓN

2.2 RESUMEN DE TODOS LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN REALIZADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS

BREVE RESUMEN

Nº Total de Proyectos

Presupuesto Global

E D U C A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

3 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3.1 DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO

	IMPORTE	
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Pts
SUBVENCIÓNES SOLICITADAS A OTRAS ENTIDADES	Pts
.....	Pts
.....	Pts
AFORTACIONES DE OTRAS ENTIDADES	Pts
.....	Pts
.....	Pts
.....	Pts
COSTE CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA	Pts
COSTE GLOBAL (Para proyectos plurianuales)	Pts

3.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN (en meses)

Plazo Global Plazo correspondiente a la presente convocatoria
 (En caso de proyectos plurianuales)

3.3 LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DETALLADA.(Provincia/s - Municipio/s)

.....

3.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. (Definición detallada del programa de la actividad, material divulgativo a editar, profesorado implicado en el proyecto etc.)

.....

E D U C A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

E D U C A C I Ó N

3 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

3.4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Continuación)

[Empty dashed box for project description]

3.5 DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN:

	COLECTIVO	Nº PERSONAS	EDADES
DIRECTOS:

INDIRECTOS:

3.6 GRADO DE PARTICIPACIÓN EN CUANTO A FINANCIACIÓN, ACTIVIDADES Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN (Solo para consorcios)

[Empty dashed box for participation details]

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

4 OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS. (Fin inmediato que el proyecto, con sus propios recursos y actividades, se propone obtener en el periodo de ejecución previsto)

--

4.2 RESULTADOS ESPERADOS. (Resultados concretos y tangibles en el marco del proyecto, diferenciando entre situación "ex-ante" y "ex-post).

--

E D U C A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

4	OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS (Continuación)
4.3	INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS (Definición del contenido de los objetivos en términos de efectos sobre los beneficiarios, calidad, cantidad, lugar y tiempo, muy precisos y objetivamente verificables).
<div style="border: 1px dashed black; height: 250px;"></div>	
4.4	FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES (Documentos, informes y otras fuentes de datos donde identificar los indicadores en relación con la consecución de los objetivos y resultados esperados)
<div style="border: 1px dashed black; height: 250px;"></div>	

E D U C A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

5 | EJECUCIÓN

5.1 CRONOGRAMA (Plan de ejecución de las actividades necesarias y calendario detallado de las mismas)

[Empty dashed box for the Gantt chart]

E D U C A C I Ó N

000286

52 PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO (Modelo a cumplimentar por el interesado. Importes en pesetas)						
COSTES DIRECTOS	CONTRIBUCIONES EXTERNAS		CONTRIBUCIÓN ONGD	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES	
	JUNTA ANDALUCÍA	OTROS				
A. I EQUIPOS						
A. II SUMINISTROS						
A. III PERSONAL						
A. IV VIAJES Y ESTANCIAS						
A. V FUNCIONAMIENTO						
A. VI IMPREVISTOS						
A. VII INFLACIÓN						
TOTAL						
% \$ / COSTES DIRECTOS						
<hr/>						
COSTES INDIRECTOS (Máx. 10% explicar)						
B. I FORMULACIÓN						
B. II SEGUIMIENTO						
B. III EVALUACIÓN						
TOTAL						
<hr/>						
TOTAL GENERAL						
% \$ / TOTAL GENERAL						

5.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO (Desglosar, en hojas aparte, las partidas de los conceptos relacionados siguiendo el formato del modelo que se presenta)						
COSTES DIRECTOS	Nº DE UNIDADES	COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A. I EQUIPOS						
A. Ia						
A. Ib						
A. II SUMINISTROS						
A. IIa						
A. IIb						
A. III PERSONAL						
A. IIIa						
A. IIIb						
A. IV VIAJES Y ESTANCIAS						
A. IVa						
A. IVb						
A. V FUNCIONAMIENTO						
A. Va						
A. Vb						
A. VI IMPREVISTOS						
A. VIa						
A. VIb						
A. VII INFLACIÓN						
A. VIIa						
A. VIIb						
TOTAL						
% S / COSTES DIRECTOS						
<hr/>						
COSTES INDIRECTOS (Máx. 10% explicar)						
B. I FORMULACIÓN						
B. Ia						
B. Ib						
B. II SEGUIMIENTO						
B. IIa						
B. IIb						
B. III EVALUACIÓN						
B. IIIa						
B. IIIb						
TOTAL						
<hr/>						
TOTAL GENERAL						
% S / TOTAL GENERAL						

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

6 ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA

6.1 VIABILIDAD TÉCNICA (Ejecución, gestión, y funcionamiento del proyecto)

[Empty dashed box for technical viability analysis]

6.2 VIABILIDAD ECONÓMICA (Financiación de los gastos de gestión y funcionamiento del proyecto)

[Empty dashed box for economic viability analysis]

E D U C A C I Ó N

000286

Nº de Expediente

NOMBRE DE LA ONGD SOLICITANTE	
TITULO DEL PROYECTO	

E
D
U
C
A
C
I
Ó
N

6	ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA (Continuación)
6.3	VIABILIDAD SOCIOCULTURAL (Medidas previstas para garantizar la aceptación e implantación a largo plazo de los resultados de la acción)

7	RIESGOS Y PRESUNCIONES (Factores externos que puedan condicionar el éxito del proyecto)

8	CAUCES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PERIÓDICO PREVISTOS , A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES

000286

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 221.884.415

ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectas al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 295.845.878 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 11 de febrero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALMENDRO (EL)	18.300.000	3.321.016	1.107.005	930.276
ALAJAR	7.596.924	2.240.591	746.864	
ALMONASTER LA REAL	16.127.920	4.820.220	1.606.740	
ALOSNO	30.641.692	9.192.509	3.064.169	59.146
ARACENA	22.792.328	6.837.700	2.279.233	136.503
AROCHE	33.153.959	9.945.017	3.315.005	89.500
ARROYOMOLINOS DE LEON	12.000.285	3.600.086	1.200.028	1.200.029
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	29.593.136	8.877.942	2.959.314	14.436.637
BEAS	14.952.000	4.485.600	1.495.200	18.769.231